APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 13

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Para optimización y mejor aprovechamiento de espacio fisico.
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Para tener actualizado la BIOS en caso de nuevas versiones .
Procesador	Núcleos: 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Frecuencia base: 2.4 GHz Memoria Cache: 8 Mb Soporte de Virtualización de Hardware Cantidad de subprocesos: 8 Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Placa Madre	DOS bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la

Fecha de Emisión: 20 julio 2022, 17:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dwnk bx3g sb5e
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (encasodenecesitarutilizarlasranurasdeexpansión PCI-EX) Dos Puertos de Video pudiendo ser VGA o DVI o DisplayPort o HDMI (o una combinación de los previamente mencionados) (compatible con los monitores ofertado) Un puerto de red RJ45 – Integrado	implementación de los Expedientes Electrónicos.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 Mhz o superior 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SSD 256 GB o superior capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Tarjeta de Video	Integrada a la Placa madre o Dedicada, tipo PCI EXPRESS (16X) 512 MB mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. Con 2 (dos) salidas de video compatibles con los monitores ofertados	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Monitores	2 (dos) Monitores de la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o Display Port o HDMI, No se aceptaran adatadores. Pantalla	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes

Fecha de Emisión: 20 julio 2022, 17:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Plana, Voltaje requerido 220V 50hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar Los monitores deberán ser idénticos tipo LED de 19” pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución mínima 1280 horizontal y 800 vertical o superior.	Electrónicos.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1metro mínimo.	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá	Para mejor optimización de rendimientos en la utilización de la doble pantalla para la implementación de los Expedientes Electrónicos.

Fecha de Emisión: 20 julio 2022, 17:19

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

Fecha de Emisión: 20 julio 2022, 17:19

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2022.07.20 17:19:57 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dwnk bx3g sb5e
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador